



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución de Comisión Organizadora N° 0016-2023-UNAAT

Tarma, 08 de febrero de 2023

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 244-2023 (06.02.2023), INFORME N° 037-2023-UNAAT/P-OPP (06.02.2023), INFORME N° 13-2023-UNAAT/P-OPP-UPM (03.02.2023); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Presidencia N° 0101-2022-P-CO-UNAAT, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego N° 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma de S/43'428,408.00 (cuarenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0001-2023-UNAAT, de fecha 18 de enero de 2023, se aprueba la asignación de techos presupuestales de los centros de costos en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, según el reporte presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional; modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, es de precisar que, el Plan Estratégico Institucional de la UNAAT tienen un período para los años 2022-2026, fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0230-2021-CO-UNAAT y plasma los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas institucionales definidas por la gestión;

Que, a través del Informe N° 13-2023-UNAAT/P-OPP-UPM, de fecha 03 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite el Plan Operativo Institucional 2023, para su aprobación; argumentando que para la elaboración del POI Anual 2023 se ha tenido en cuenta las actividades operativas por los centros de costos, históricos de consumo de materiales proporcionados por la unidad de abastecimiento, gastos de personal CAS indeterminados y proyectados, servicios básicos, otros servicios necesarios para el desarrollo de las funciones establecidas a cada centro de costos;

Que, mediante Informe N° 037-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación, vía acto resolutivo, del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2023; sustentando que contempla las actividades operativas e inversiones de la universidad que permitan ejecutar las AEI definidas en el PEI 2022-2026; asimismo, estas actividades operativas cuentan con el respectivo financiamiento a través del PIA del año fiscal 2023;

///...





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0016-2023-UNAAT

Pág. 2

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 08 de febrero de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan Operativo Institucional 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información adopte las acciones para la publicación del POI en el portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagro Rosario Henriquez Sudrez*  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
*Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez*  
SECRETARIA GENERAL

